



Punta Alta, 23 de Abril de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-62-2021

Resolución Nº 64

VISTO:

El proyecto de declaración ingresado a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de expediente D-5125/20-21, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo incluir a las personas con discapacidad como uno de los grupos prioritarios en el marco del plan “Buenos Aires Vacunate”, a fin de que estas y las personas que las asistan directamente tengan acceso prioritario a las vacunas contra el COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que éste es un reclamo del colectivo de las personas con discapacidad, basado en la evidencia que aportan distintos estudios en relación a las personas con discapacidad y el riesgo de contraer COVID.

Que la “Alianza Internacional de Discapacidad” (IDA) elaboró un documento en el que se llama “a todos los responsables políticos y planificadores de la atención médica de cada región y en cada país a incluir a las personas con discapacidad y las redes de apoyo de su elección en los grupos prioritarios para recibir vacunas, y para asegurar que todas las personas con discapacidad puedan acceder a las vacunas sobre la base de información accesible y comprensible, a través del consentimiento informado”.

Que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) realizó un análisis comparativo entre las personas con discapacidad (con Certificado Único de Discapacidad) y el total de la población contagiada con COVID-19 en septiembre de 2020.

Que allí se detectó que el porcentaje de letalidad entre la población con discapacidad fue del 7 %, mientras que el resto de la población es 2,2 %. Asimismo, el número de personas recuperadas con discapacidad es menor que el resto de las personas.

Que en las personas con discapacidad que dependen de la asistencia de otras personas para la vida diaria se observó una proporción mayor de fallecimientos: el 13% frente al 8,3% de personas con discapacidad sin dependencia.

Que ante esta situación se debe reafirmar la necesidad de considerar a esta población en situación de riesgo mayor que el resto, en el marco de la pandemia.

Que se recomienda dar prioridad a las personas con discapacidad y a sus redes de apoyo de elección al priorizar el acceso a las vacunas (asistentes personales, cuidadores familiares, intérpretes y guías para personas con discapacidad), asegurando el consentimiento completo e informado de la persona.

Que en la información pública del gobierno provincial no se abarca a la totalidad de personas con discapacidad que viven con sus familias o en otras formas de viviendas que no sean las instituciones.

Que si bien es cierto que la discapacidad no es en sí misma una condición de riesgo, los argumentos del documento de la IDA abordan la problemática desde una perspectiva integral, tomando en consideración no sólo las enfermedad y condiciones preexistentes; sino también las barreras del entorno hacia las personas con discapacidad y las necesidades particulares de asistencia que puedan requerir.

Que la campaña de vacunación debe ser segura, transparente, confiable y equitativa. Las medidas de acción positiva y otras estrategias específicas se deben poner en marcha para las personas con discapacidad; debido a su mayor riesgo de exposición al COVID-19 y todas sus consecuencias.



**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de declaración D-5125/20-21 mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo incluir a las personas con discapacidad como uno de los grupos prioritarios en el marco del plan “Buenos Aires Vacunate”, a fin de que estas y las personas que las asistan directamente tengan acceso prioritario a las vacunas contra el COVID-19.-

Artículo 2º: Envíese copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados ----- de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º: Envíese copia de la presente Resolución a los Honorables Concejos Deliberantes ----- de la Provincia de Buenos Aires invitándolos a adherir a la presente solicitud.-

Artículo 4º: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante